

Edicto No. SG -1729 - 20 RV

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 9-03058, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN No. DNP- 12012-09
Panamá, 10 de Diciembre de 2009

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades Legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la Resolución No. DNP- 10106-09, de veintitrés de octubre de dos mil nueve, en la cual se declaró en desacato al agente económico denominado Abarrotería Las Tres Hermanas, ubicada en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Edwin Fábrega, Vía Principal La Valdés y cuyo representante legal es José María Atencio, hasta la suma de **Ciento Cincuenta Balboas (B/.150.00)**, la cual fue cancelada mediante recibo de pago No. 23222, de fecha 10 de diciembre de 2009.

Fundamento de Derecho: Artículo 100 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

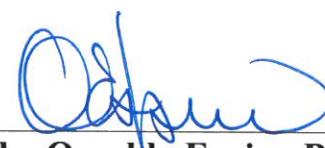
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LCDO. ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor


LCDO. ROGELIO FRAIZ DOCABO
Secretario General


DNP/RV/12

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

